



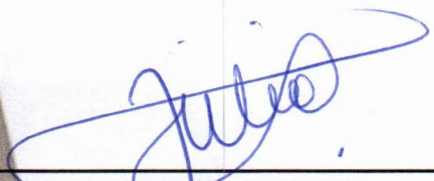
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

EN LO GENERAL: ACUERDO RELATIVO A SOLICITUD QUE HACE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA LLEVAR A CABO **TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS** DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO, EN LO CORRESPONDIENTE AL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CON LA FINALIDAD DE OBTENER SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR GASTOS DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE OPERACIÓN.

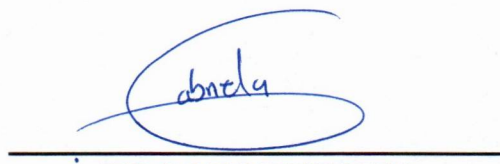
VOTOS A FAVOR: 14 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES:
0 EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA. LEÍDO POR EL DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



VICEPRESIDENTA



PROSECRETARIA

DIP. ELIGIO VALENCIA LÓPEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA XXV LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-

HONORABLE ASAMBLEA:

Este órgano de gobierno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 párrafo primero, 37 fracción I, 67 fracción VII, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como en lo previsto en el numeral 56 de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Asamblea, **ACUERDO PARLAMENTARIO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, OFICIO NO. DAMAH/561/2026, QUE REMITE LA DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR EL CUAL, REMITE A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO,** al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- La Junta de Coordinación Política es el Órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDA.- En la fracción II del artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se prevé que corresponde a la Comisión de Administración y Finanzas, elaborar el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, con base en los montos, metas y programas que hubieren formulado los Órganos Técnicos y Administrativos señalados en los artículos 40 y 40 Ter de la referida Ley y la Auditoría



Superior del Estado y, ponerlo a la consideración de esta Junta de Coordinación Política, para los fines previstos en la mencionada Ley.

TERCERA.- En vinculación directa con lo indicado en la consideración que antecede, en la fracción IV del aludido artículo 67, se dispone que a la Comisión de Administración y Finanzas, le corresponde someter a la consideración de este Órgano de Gobierno, el anteproyecto de Presupuesto Anual de Egresos del Poder Legislativo, cuidando que el monto del presupuesto que se proponga sea suficiente para que cada uno de los Órganos Técnicos y Administrativos del Congreso y la Auditoría Superior del Estado, cumplan eficientemente con sus atribuciones y funciones legales, reglamentarias y programáticas.

CUARTA.- El día 30 de junio de 2026, se recibió en este órgano de gobierno, Oficio No. DAMAH/561/2026, que remite la Diputada Alejandra María Ang Hernández, en su carácter de Presidenta la Comisión de Fiscalización del Gasto Público y con fundamento en la fracción III del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, en el artículo 86 fracción VI y 94 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, por el cual, remite a este órgano de gobierno, **LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN QUE HACE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, CON LA FINALIDAD DE OBTENER SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR GASTOS DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES LABORALES Y DE OPERACIÓN.**

- Oficio número TIT/681/2026, recibido en esa comisión el día 30 de junio de 2026, por el cual, se detalla la solicitud de autorización para llevar a cabo la modificación al presupuesto de Egresos de la Auditoría Superior del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2026, mediante transferencia compensada entre diversas partidas presupuestales por un importe total de \$ 1 200,051.11 (Un millón doscientos mil cincuenta y un pesos 11/00 pesos), derivado de economías identificadas en diversas partidas del gasto, con la finalidad de contar con la suficiencia presupuestal para atender necesidades operativas de modernización institucional y acciones prioritarias, sin que ello represente incremento alguno al presupuesto autorizado. La modificación, tiene como propósito, redistribuir economías presupuestales hacia aquellas partidas que presentan insuficiencia para el adecuado cumplimiento de funciones institucionales de ese órgano fiscalizador. Anexando al oficio de



referencia la documentación soporte, que remite el Auditor Superior en funciones por disposición de ley, C.P Arnulfo Raúl Zarate Chávez.

QUINTA.- Referente a la solicitud realizada por la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, cabe señalar que dicha comisión entre las funciones principales le corresponde, acorde con el artículo 66 fracciones II y VI de la que rige a este Poder Legislativo, además de ser el conducto de comunicación entre este Congreso y dicho órgano auxiliar de este Congreso, la de vigilar, coordinar y evaluar el funcionamiento de dicho ente, así como proponer las políticas de organización y funcionamiento que lo regulan.

SEXTA.- En relación con lo anterior, es de resaltarse, que en la fracción III del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, se prevé que tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de los órganos competentes, que aprueben su presupuesto, para la consecuente resolución por el Pleno del Congreso, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. Cuando las transferencias presupuestales se efectúen dentro de un mismo grupo de gastos del Presupuesto de Egresos, solo deberá dar aviso a los órganos competentes del Congreso del Estado, dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que se efectúen, siempre y cuando la transferencia presupuestal acumulada para cada partida afectada no exceda del 15 % del monto autorizado para la misma en el Presupuesto de Egresos de inicio de Ejercicio Fiscal. Sobre estas transferencias el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de los avisos, los informes de avances de gestión financiera y al cierre presupuestal del ejercicio.

SÉPTIMA. - De la solicitud realizada por la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, se advierte que dicho ente fiscalizador, realice un análisis financiero del comportamiento presupuestal dentro del presente ejercicio fiscal, identificando economías en diversas partidas del gasto, generadas por ahorros en procesos de contratación, optimización de recursos, programación de actividades y un menor ejercicio respecto del originalmente previsto.

- Como resultado del análisis referido se determinó la viabilidad de realizar transferencias compensadas entre partidas presupuestales, con el objeto de fortalecer aquellas que presenten insuficiencias, para atender necesidades operativas, estratégicas, y de fortalecimiento institucional.



- Señala que con fecha 04 de junio de 2026, la Auditoría Superior, atendió la invitación formulada por la administración central de Programas Operativos con entidades federativas del Servicio de Administración Tributaria, incorporándose al programa Vigilancia Profunda, lo cual requiere la habilitación de la partida 39501 Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones.
- En materia de perspectiva de género y derechos humanos, se identificó la necesidad de habilitar la partida 53101, Equipo Médico y de Laboratorio, con el objeto de equipar el área de enfermería y sala de lactancia.
- Así mismo se impulsan proyectos de modernización institucional mediante el uso estratégico de tecnologías de la información, orientados a la automatización de procesos, fortalecimiento del análisis de datos, mejora de sistemas institucionales y de optimización de funciones sustantivas, por lo que se requiere fortalece la partida 33302 Servicios de Consultoría en Tecnologías de la Información.

Para efectos de lo anterior, se realizo un analisis financiero, y se observo la necesidad de realizar ajustes en distintas partidas del gasto, con el fin de contar con la suficiencia presupuestal que permita cubrir las acciones citadas, para lo cual se expone lo siguiente:

Se solicita autorizacion para llevar acabo las siguientes economías, misma que a su vez seran consideradas para la transferencia entre partidas:

Partida	Nombre de la Partida	Reducciones	Transferencia
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	6 384.00	
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	20, 667.11	
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATICO	20,000.00	
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	20, 000.00	
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	50 000.00	
33201	SERVICIOS Y ASESORIA EN MATERIA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	30 000.00	
33602	SERVICIOS DE IMPRESION	73 000.00	



35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y REFRIGERACION	150 000.00	
37501	VIÁTICOS EN EL PAIS	80 000.00	
39501	PENA, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES		404 378.99
53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		45 672.12
31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	150 000.00	
33101	SERVICIOS LEGALES Y ACCESORIA EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	600 000.00	
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION		750 000.00
GRAN TOTAL		1 200 051.11	1 200 051.11

Justificación:

Las modificaciones presupuestales propuestas derivan de la necesidad de adecuar la estructura del gasto a las condiciones reales de operación de ejercicio fiscal 2026.

Las reducciones señaladas corresponden a economías presupuestales identificadas en diversas partidas del gasto, derivadas de eficiencias administrativas, ahorros en proceso de contratación, optimización del gasto operativo y reprogramación de actividades institucionales, sin que ello afecte el cumplimiento de los objetivos, metas y programas de la Auditoría Superior.

En lo relativo a la partida 39501, "Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones", su habilitación resulta necesaria derivado de la invitación a participar en el programa "Vigilancia profunda", el cual implica el cumplimiento de obligaciones fiscales y operativas coordinadas con la autoridad fiscal federal, por lo que es indispensable contar con la disponibilidad presupuestal en dicha partida. Asimismo, en términos del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, dicha adhesión posibilita la obtención de participaciones e incentivos económicos derivados de los resultados de las acciones de fiscalización, lo que se traduce en un retorno de recursos para el estado de Baja California.



Respecto a la partida 53101, "Equipo médico y de Laboratorio", su implementación permitirá fortalecer las condiciones de atención al personal, particularmente en espacios destinados a enfermería y lactancia, en congruencia con políticas institucionales de perspectiva de género y derechos humanos.

Por su parte, el fortalecimiento de la partida 33302 "Servicios de Consultoría en Tecnologías de la información", permitirá el desarrollo de proyectos de transformación digital, automatización de procesos, mejora de plataformas tecnológicas y fortalecimiento de capacidades analíticas institucionales.

Analizada y discutida la propuesta por este órgano de gobierno, misma que está detallada en los diversos oficios remitidos y solicitados a la Auditoría Superior del Estado, esta Junta de Coordinación Política aprueba la propuesta de modificación presupuestal por los montos establecidos en el considerando que antecede.

OCTAVA - El presente acuerdo fue aprobado en sesión de la Junta de Coordinación Política, llevada a cabo el día 09 de septiembre 2026, por consenso de todas las fuerzas políticas que formaron parte de las deliberaciones y se tomó la determinación de registrar en el Orden del Día de la sesión ordinaria del Pleno programada para el día 10 de Septiembre de 2026.

Con fundamento en las consideraciones que anteceden, y en apego y observancia de lo previsto por la fracción III del artículo 56 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Baja California y sus Municipios, que señala que tratándose del Presupuesto de Egresos del Poder Legislativo, las solicitudes de modificaciones presupuestales se tramitarán a través de los órganos competentes, que aprueben su presupuesto, para la consecuente resolución por el Pleno del Congreso, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada, es que este órgano de gobierno, somete a consideración del Pleno del Congreso, el siguiente:

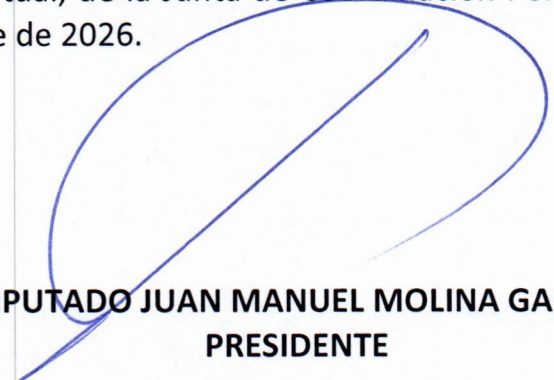
ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA OTORGAR LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, MEDIANTE TRANSFERENCIA COMPENSADA ENTRE DIVERSAS PARTIDAS



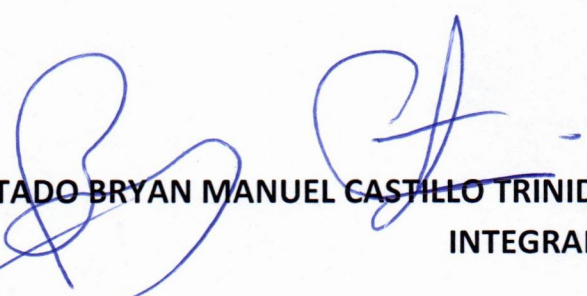
PRESUPUESTALES, QUE SE DETERMINAN EN EL CONSIDERANDO SÉPTIMO DE ESTE ACUERDO, POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ 1 200,051.11 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CINCUENTA Y UN PESOS 11/00 PESOS), DERIVADO DE ECONOMÍAS IDENTIFICADAS EN DIVERSAS PARTIDAS DEL GASTO, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE PARA ATENDER NECESIDADES OPERATIVAS DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL Y ACCIONES PRIORITARIAS, SIN QUE ELLO REPRESENTA INCREMENTO ALGUNO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO.

Dado en sesión virtual, de la Junta de Coordinación Política a los 09 días del mes de septiembre de 2026.

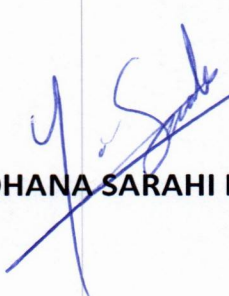


DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE

DIPUTADO JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE



DIPUTADO BRYAN MANUEL CASTILLO TRINIDAD
INTEGRANTE



DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA
INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

"2026, Año de la educación para construcción de la paz"

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
INTEGRANTE

DIPUTADA TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA
INTEGRANTE

DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
INTEGRANTE

ACUERDO POR EL CUAL, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, OFICIO NO. DAMAH/561/2026, QUE REMITE LA DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, POR EL CUAL, REMITE A ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO TRANSFERENCIAS ENTRE PARTIDAS DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CORRESPONDIENTE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.